



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el punto del orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, por los siguientes motivos: el plazo para la solicitud de modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento finaliza el próximo día 21 de junio, siendo necesario adoptar acuerdo plenario con anterioridad a dicha fecha.

Asimismo, se considera procedente la inclusión de este punto en el Orden del día, pese a no estar al día de la fecha dictaminado en Comisión Informativa, por razones de urgencia, ya que no es posible tramitar la celebración de Comisión Informativa y de Pleno con los plazos establecidos para las sesiones extraordinarias antes del 21 de junio, fecha en la que finaliza el plazo para presentar la solicitud que ha de ser objeto de aprobación. Por ello, será necesaria la previa ratificación de la urgencia, por lo que se incluye en el orden del día del Pleno como punto anterior dicha ratificación. No obstante, se hace constar que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que se celebrara el día 18 de junio, se propondrá su debate y dictamen por razones de urgencia.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **19 de junio de 2014, a las 9,00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Ratificación de inclusión en el orden del día del punto siguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, por razones de urgencia.
- 2º.- Aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento (aprobadas por acuerdo Plenario de 15 de mayo y 19 de julio de 2012) formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, (que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero); de confirmación del Plan de Ajuste (aprobado por acuerdo pleno de 30/03/2014); de la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (Ley 25/2013, de 27 de diciembre); de la adhesión a la Plataforma Electrónica "Emprende en 3" de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas; y de proceder a la sustitución de autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dieciséis de junio de dos mil catorce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES ASISENTES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

CONCEJALES AUSENTES:

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF, POR RAZONES DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2014, se DISPUSO convocar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento a celebrar el día 17 de junio de 2014, a las 21:30 horas, al objeto de adoptar acuerdo relativo a la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores (que se reguló mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero).

La citada sesión fue desconvocada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2014, por los motivos que constan en la parte expositiva del citado Decreto.

“Se ha comprobado que, por error, en la notificación por la Secretaría del citado Decreto de Convocatoria se dice que la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de Lunes a Viernes, pero no que el Sábado podía ser examinada en las dependencias de la Policía Local en las que se encuentra el funcionario del Registro de

Documentos, tal como se hace cuando el sábado se computa como uno de los días hábiles que deben mediar entre el día de la convocatoria y el de celebración de la sesión convocada. Se ha confirmado por la Secretaría que la documentación estuvo a disposición de los Concejales el Sábado en horario de Registro. No obstante, a la vista del error en la notificación, se considera que no se ha dado cumplimiento adecuado al plazo mínimo de dos días hábiles, exigido por la normativa vigente, en el que el expediente debe estar a disposición de los Concejales.

Asimismo, se ha incorporado al expediente Informe de Intervención y Tesorería relativo a los cálculos sobre las nuevas condiciones de los préstamos, con posterioridad al dictamen de la Comisión Informativa, por lo que se considera procedente iniciar nuevo expediente incorporando ese informe, al objeto de que sea dictaminado en Comisión Informativa con anterioridad a su debate y votación en sesión plenaria”.

Por ello, por esta Presidencia se ha considerado necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el asunto en cuestión, al no ser posible demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, como consecuencia de que el plazo para la solicitud de modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento finaliza el próximo día 21 de junio, siendo necesario adoptar acuerdo plenario con anterioridad a dicha fecha.

Asimismo, se considera procedente la inclusión de este punto en el Orden del día pese a no estar al día de la fecha dictaminado en Comisión Informativa, por razones de urgencia, ya que no es posible tramitar la celebración de Comisión Informativa y de Pleno con los plazos establecidos para las sesiones extraordinarias antes del 21 de junio, fecha en la que finaliza el plazo para presentar la solicitud que ha de ser objeto de aprobación. Por ello, será necesaria la previa ratificación de la urgencia, por lo que se incluye en el orden del día del Pleno como punto anterior dicha ratificación. No obstante, se hace consta que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda que se celebrará el día 18 de junio, se propondrá su debate y dictamen por razones de urgencia”.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el orden del día del punto siguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, por razones de urgencia.**

- Aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento (aprobadas por acuerdo Plenario de 15 de mayo y 19 de julio de 2012) formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, (que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero); de confirmación del Plan de Ajuste (aprobado por acuerdo pleno de 30/03/2014); de la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (Ley 25/2013, de 27 de diciembre); de la adhesión a la Plataforma Electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas; y de proceder a la sustitución de autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desean intervenir? ¿Desea intervenir algún Concejal?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista no va a votar la urgencia de este punto, más aún cuando ayer hubo un Pleno de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda donde estaban todos los Concejales, excepto uno, y la Alcaldesa, sin consensuar con ningún Grupo de la Oposición, pone hoy un Pleno a las nueve de la mañana, sin contar con la Oposición, sin contar con los trabajadores que están trabajando en este momento y otros que se han tenido que ausentar de su trabajo para poder venir a este Pleno, y lo que no entendemos es que cuando se suspendió el Pleno pasado no hablara con

todos los Grupos Municipales para acordar una fecha, más aún cuando incluso el Grupo Municipal del Partido Popular hoy no está al completo, entonces no entendemos que hacemos hoy a las nueve de la mañana debatiendo sobre este Pleno cuando ya se tenía que haber debatido y/o aprobado. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Pues mire le contesto. Como esta siendo habitual, muy habitual su mala fe en el tema de solicitar impugnaciones y anulaciones de Pleno por defectos de forma o no defectos de forma, lo que ha hecho esta Presidencia, en consulta y acuerdo con la Secretaría, es establecerlo con los plazos legales necesarios para que este Pleno, que es una decisión muy, muy importante y trascendental para el Ayuntamiento, cumpla todos los requisitos legales que nos permite las fechas en las que estamos, y no pueda ser de ninguna forma objeto de ningún tipo de reclamación, impugnación, etc. que es una práctica que utilizan ustedes habitualmente o que están empezando a utilizar o que tienen intención de utilizar en algunas ocasiones. Entonces, como la buena fe desde luego últimamente por su parte brilla por su ausencia, lo que estamos haciendo es ser estrictamente legales en los plazos.

Yo siento en el alma que haya determinados Concejales que no hayan podido venir, se estableció un día de fiesta porque se entendía que al ser día de fiesta no interfería en los trabajos de determinadas personas, etc. Pero mire aquí hay Concejales de este Grupo que también han tenido que cambiar muchas cosas por estar hoy en el Pleno. Entonces ¿qué se ha hecho? Intentar asegurar la legalidad, porque...perdóneme, pero no nos fiamos de ustedes, porque ustedes están intentando buscar el más mínimo detalle legal en todas sus actuaciones para intentar obstaculizar y anular decisiones que son vitales para el Ayuntamiento, entonces nos estamos cubriendo en seguridad.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa usted lo ha dicho: defectos de forma. Si ustedes hicieran las cosas bien ten en cuenta que este Grupo Municipal ni impugnaría ni haría ningún escrito, el problema es ese, que ustedes hacen las cosas mal y cada Pleno, cada Convocatoria, tiene que haber algún error por su parte para que nosotros tengamos que impugnar los defectos de forma como usted dice.

Dice que no actuamos de buena fe, ¿pero actúa usted Sra. Alcaldesa de buena fe?, si en el anterior Pleno preguntó a su Grupo que si se podía celebrar el miércoles por la tarde y cuando una persona le dijo que no directamente a esta Oposición ni le preguntó; cómo puede decir que usted ha sacrificado...aquí hay gente que está trabajando ahora mismo, y gente que le cuesta pedir horas en su trabajo porque, aunque le corresponden y aunque hoy es festivo, hay gente que por el ámbito donde trabaja tiene que estar trabajando hoy a las nueve de la mañana. No diga usted que su Grupo también ha tenido que sacrificar, si es al único que le preguntó usted que si se podía celebrar el miércoles y le dijeron que no. Si es que ayer tuvimos un Pleno a las ocho de la tarde, Sra. Alcaldesa, a las ocho de la tarde, podía haber convocado el Pleno a las ocho y media, e insisto que si las cosas se hicieran bien usted hoy no tendría que haber convocado un Pleno, si cuando se celebró este Pleno hubiera estado todo en el expediente y no se hubiera montado la que montó su Concejala de Hacienda suspendiendo el Pleno, pidiendo un receso, subiendo arriba a hacer una hoja de Excel, bajó la hoja de Excel, volvió a hacer mal la hoja de Excel. Si todo eso hubiera estado hecho en su plazo hoy no tendríamos que estar celebrando este Pleno porque ya estaría todo aprobado. Gracias.

Sra. Presidenta: Parece mentira que sean ustedes tan exquisitos en los plazos y luego no se den cuenta o sí se han dado cuenta y querían que metiésemos la pata.

El Pleno de ayer por la tarde no podía ser convocado porque desde el lunes no había plazo legal y si lo hubiésemos hecho ustedes hubiesen impugnado este Pleno por no haber habido plazo legal, tenía que ser hoy, esto es así Sr. Martínez, pero da igual porque es que esta coletilla es la que ustedes repiten en todos los Plenos cuando hay que establecer algo por urgencia, si se hace por la tarde porque es por la tarde, si se hace por la mañana porque es por la mañana, si se hace en día de fiestas porque es en día de fiesta, da igual si es que nunca les viene bien. Miren todos los que estamos en este Salón de Plenos hemos aceptado la responsabilidad de que somos Concejales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y eso tiene cosas buenas y tiene cosas no tan buenas, entonces asistir a los Plenos, a las Comisiones, a las Juntas, -que lo que fue ayer fue una Junta de la Empresa Municipal no un Pleno, a las ocho de la tarde- es una de nuestras obligaciones y tenemos que asumirla con nuestro cargo, nos guste o no nos guste, nos implique cambiar nuestros planes o implique no cambiar nuestros planes, esto es así.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE 15 DE MAYO Y 19 DE JULIO DE 2012) FORMALIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES, (QUE SE REGULÓ MEDIANTE EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO); DE CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 30/03/2014); DE LA ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE); DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “EMPRENDE EN 3” DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; Y DE PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR DECLARACIONES RESPONSABLES, DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 20/2013, DE 9 DE DICIEMBRE.

DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 18 de junio de 2014, que a continuación se transcribe literalmente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda que a continuación se transcribe:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, ACORDO APROBAR el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4/2012. El Plan de Ajuste aprobado fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación oficial de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 30 de Abril de 2012, por lo que se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado Decreto-ley.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, ACORDO:

PRIMERO.-Aprobar la formalización de una operación de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

- a) Importe: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.883.259,84) €
- b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 2012, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la formalización de una operación de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

- a) Importe: CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (132.300,43 €)
- b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 2014 se ha publicado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el citado Acuerdo se establecen tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En la Resolución de 13 de mayo se establece un plazo de un mes para solicitar el acogimiento a las citadas medidas, plazo que finaliza el día 14 de junio de 2014.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de junio de 2014 se ha publicado la Orden de 10 de junio de 2014 por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscrita con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Asimismo, una vez publicada la anterior Orden, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha ampliado el plazo para solicitar el acogimiento a las citadas medidas hasta el día 21 de junio de 2014.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas en el Ministerio de Hacienda, este Ayuntamiento puede acogerse a dos de los paquetes de medidas determinados en la normativa anterior:

- A) Ampliación del periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una

reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

- B) Reducción del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

El pasado diciembre de 2013 se amortizaron todas las operaciones de tesorería concertadas hasta esa fecha por importe de 1.800.000 €, en el presente año 2014 se han concertado operaciones por importe de 600.000 € con objeto de reducir el coste de intereses por este concepto. Las posibles tensiones de tesorería de esta reducción se atenuaban con una operación de confirming por importe de 800.000 €, que finalmente ha sido adjudicada por 300.000 € por falta de licitadores al importe total. Es por ello que esta Concejalía considera la conveniencia para la economía municipal de acogerse a la primera medida, ya que supone, como se ha dicho, una reducción del tipo de interés del préstamo a pagar durante diez años, así como un aumento del periodo de carencia un año más que mejoraría la liquidez y la reducción del período medio de pago a los proveedores.

La diferencia anual entre ambas opciones estimada por la Intervención y Tesorería Municipales es de 164.878,56 €. Esta diferencia podría ser asumida ya que el próximo año 2015 el Ayuntamiento amortizará dos operaciones de préstamo formalizados con Bankia, que representan un importe anual de 360.564,91€.

Se hace constar que en la Orden de 10 de junio de 2014 antes referida se establece que será objeto de control el ahorro que se genere y su destino, que deberá limitarse en el año 2014, en todo caso, a la reducción de la deuda comercial y del periodo medio de pago a proveedores, y a ese mismo fin en el año 2015 en caso de que se prevea riesgos de incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del mismo.

El citado Acuerdo de la Comisión Delegada exige para acogerse a la citada medida el siguiente condicionamiento:

1º.- La adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

2º.- La adhesión a la plataforma "Emprende en 3" prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3º.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la Unidad de Mercado.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, regula el Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, y en su artículo 6 se prevé que las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado. La disposición Adicional quinta regula la citada adhesión.

Con fecha 12 de junio de 2014 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto la posibilidad de adhesión de las Entidades Locales a la Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, fijando las condiciones de uso que deberán aceptar las Entidades que se adhieran.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas aprobó la Resolución de 31 de mayo de 2013, publicada en el BOE de 4 de junio de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Emprende en 3, con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, las trabas administrativas con las que se enfrenta al ciudadano a la hora de la creación de empresas, de conformidad con las previsiones de la Ley 12/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. La citada resolución ha sido modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, publicada en el BOE de fecha 22 de enero de 2014. De acuerdo con las citadas Resoluciones las Entidades Locales pueden adherirse a la citada Plataforma.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento (aprobadas por acuerdos plenarios de 15 de mayo y 19 de julio de 2012) formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año más (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son las siguientes:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se

derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

f) A autorizar a las personas que se designen por la Alcaldía a representar a este Ayuntamiento dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

CUARTO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013; y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el modelo de declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas Condiciones de Uso, de conformidad con las previsiones de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantendrá permanente actualizada la información a que la se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado. Por los Servicios Técnicos Municipales se elaborará una lista de las licencias y autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaración responsable, de conformidad con la normativa antes citada.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **dictamina**

favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO;

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento (aprobadas por acuerdos plenarios de 15 de mayo y 19 de julio de 2012) formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son las siguientes:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la iniciativa FACe del CTT:

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

f) A autorizar a las personas que se designen por la Alcaldía a representar a este Ayuntamiento dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

CUARTO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estrado para las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013; y **MANIFESTAR** que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el modelo de declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas Condiciones de Uso, de conformidad con las previsiones de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantendrá permanente actualizada la información a que la se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado. Por los Servicios Técnicos Municipales se elaborará una lista de las licencias y autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaración responsable, de conformidad con la normativa antes citada.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Al inicio de la sesión se ha presentado ante la Secretaría una Enmienda del Grupo Socialista al dictamen anterior.

D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente Enmienda de sustitución:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LAS ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014

La política económico-financiera llevada a cabo por el PP en la legislatura de 2007/2011 se tradujo en gastar muy por encima de las posibilidades. Se gastaba más de lo que se ingresaba provocándose, en comparación con el último gobierno (PSOE-IU) los siguientes resultados presupuestarios ajustados:

AÑO	Resultado presupuestarios ajustados
2006	634.565,12
2007	-2.126.779,59
2008	-2.587.105,64
2009	-1.659.058,44
2010	-1.216.462,05
2011	1.236.366,62

Los anteriores resultados presupuestarios ajustados acumulados y a los que se les aplicaba las oportunas correcciones por saldos de dudoso cobro y excesos por financiación afectada arrojaron los saldos del remanente de tesorería negativo como consecuencia de la creciente deuda comercial, según muestran los siguientes datos (a 31 de diciembre de cada año):

AÑO	Remanente tesorería para gastos generales	Obligaciones pendientes de pago
2006	-462.288,29	2.590.058,20
2007	-3.366.895,76	5.539.798,87
2008	-6.091.719,67	8.652.605,25
2009	-8.464.511,63	11.517.337,61
2010	-9.853.290,01	13.669.630,71
2011	-9.396.643,16	14.852.695,54

La anterior quiebra técnica de las finanzas municipales conllevaron que el Pleno del Ayuntamiento (sesión celebrada de 30 de marzo de 2012) aprobara un Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012 para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, determinando las siguientes características principales:

a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas validará las relaciones de contratistas por cada entidad local autorizando en cada caso el acceso al mecanismo de financiación y el importe máximo a formalizar por cada entidad local.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Al amparo de las mencionadas disposiciones el pleno del ayuntamiento acordó formalizar las siguientes operaciones de préstamo por los importes de:

- 8.883.259,84€, en la sesión de 15 de mayo de 2012.
- 132.300,43 €, en la sesión de 19 de julio de 2012.

Hacen un total de 9.015.560,27€.

La concejala de Hacienda, en su propuesta de fecha 5 de los corrientes, no dice que el BOE de fecha 14.05.2014 publica de Resolución de fecha 13 de mayo de 2014, de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales.

En el citado Acuerdo, continua la propuesta de la Concejala, se establecen tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores que se reguló por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero; aunque no nos indica cuales son esos tres paquetes.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas en el Ministerio de Hacienda, prosigue la propuesta de la concejala, este Ayuntamiento puede acogerse a uno de los paquetes de medidas consistente en la ampliación del periodo de carencia en un año más (pasando de dos a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización en 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de intermediación por cambio de operativa y contratos.

La concejala considera conveniente para la economía municipal acogerse a la citada mediada pues supone una reducción del tipo de interés del préstamo a pagar durante diez años así como un aumento del periodo de carencia.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que la concejala de Hacienda pretende engañar a la corporación, y nos explicamos.

El BOE nº 141 de fecha 11 de junio de 2014 publica la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El apartado noveno (tipo interés), de las nuevas condiciones acordadas por

la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 24 de abril de 2014, establece:

Todas las Entidades Locales, previa solicitud, serán beneficiarias de la reducción del diferencial en los tipos de interés aplicable en las operaciones formalizadas en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero) con la condicionalidad recogida en los apartados anteriores y del siguiente modo:

- A las entidades locales a las que no se apliquen o que no soliciten ninguna de las medidas de ampliación del período de amortización ni de carencia, siempre que comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su compromiso de aplicar las medidas contenidas en el apartado tercero de Condiciones generales de la presente, **se reducirá en 140 puntos básicos** el diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, por lo que queda fijado en este último más un margen de 385 puntos básicos, que podría revisarse con posterioridad.
- A las entidades locales a las que se aplique la ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, **se reducirá en 131 puntos básicos** el diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses (propuesto por la concejala de hacienda)
- A los municipios a los que se aplique la ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años, se reducirá dicho diferencial en 41 puntos básicos.

Por lo tanto entendemos que al menos existen dos paquetes (y no uno como afirma la concejala) de medidas a las que se puede acoger la Corporación. Entendemos que tampoco es cierta la afirmación de la concejala que el ahorro del tipo de interés se dé durante los diez años que dura la operación sino que solamente sería sobre los ocho años restantes.

Además el paquete que omite mencionar la concejala es más ventajoso para las finanzas municipales, pues se ahorran más intereses, que el que se nos propone.

Si no se ampliara el periodo de carencia a tres años el Ayuntamiento ahorraría en intereses **208.136,39€** (diferencia entre 1.834.053,37 y 1.625.916,98).

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente enmienda de sustitución del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 9 de junio de 2014, en el siguiente sentido:

PRIMERO. SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reducción de 140 puntos básicos el diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, por lo que queda fijado en este último más un margen de 385 puntos básicos, que podría revisarse con posterioridad, con respecto a las operaciones de endeudamiento formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero; comunicándose el compromiso de este Ayuntamiento (conforme se especifica en los puntos tercero, cuarto y quinto de la parte dispositiva del presente acuerdo), de aplicar las medidas contenidas en el apartado tercero,

Condiciones generales, de las condiciones publicadas mediante por Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, sobre las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales”.

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto del Dictamen y de la Enmienda anteriores, con las intervenciones que después de recogerán.

VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA

Se procede a la votación, en primer lugar, de la Enmienda presentada por Grupo Socialista.

El Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Socialista, y ocho votos en contra, de los Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA rechazar la Enmienda anterior.**

VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno de la Corporación, por ocho votos favor, de los Concejales presentes del Grupo Popular, y cinco votos en contra, de los Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA aprobar el Dictamen de Comisión Informativa. En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA.**

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento (aprobadas por acuerdos plenarios de 15 de mayo y 19 de julio de 2012) formalizadas por este Ayuntamiento en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consistente en la ampliación de periodo de carencia en un año mas (pasa de 2 a tres años), manteniendo el periodo inicial de amortización de 10 años, y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son las siguientes;

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la

Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

f) A autorizar a las personas que se designen por la Alcaldía a representar a este Ayuntamiento dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

CUARTO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013; y **MANIFESTAR** que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el modelo de declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas Condiciones de Uso, de conformidad con las previsiones de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o

la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantendrá permanente actualizada la información a que la se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección da adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- Proceder a la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley antes citada, de acuerdo con las directrices fijas por el Consejo para la unidad de mercado. Por los Servicios Técnicos Municipales se elaborará una lista de las licencias y autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaración responsable, de conformidad con la normativa antes citada.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Gracias Sra. Alcaldesa. Buenos días. Bueno la Enmienda del Partido Socialista, como la han hecho deprisa y corriendo, pues han cometido una serie de errores de bulto, pero que voy a tratar de desgranar punto por punto.

Habla de Enmienda de sustitución del dictamen del 9 de junio. La Propuesta de esta Concejalía es del día 16 de junio y fue dictaminado ayer 18 de junio, por lo tanto no entiendo muy bien que es lo que quieren modificar.

Luego dan una serie de datos, de los resultados presupuestarios y del remanente de Tesorería, curiosamente hasta el año 2011; fíjense, se han olvidado del año 2012 a propósito, evidentemente. El año 2011 este Ayuntamiento dio un resultado positivo, un resultado presupuestario de 1.236.000 euros, después de llevar efectivamente cuatro años con un resultado negativo, que se vuelve a repetir en el año 2012 y que se vuelve a repetir en el año 2013 con un resultado positivo aproximadamente del mismo importe; pero el Partido Socialista se olvida de poner ese importe. Y en el caso concreto del remanente de Tesorería -¡Oh, error!- en el año 2011 tenemos un resultado negativo de 9.396.000 euros y al Partido Socialista se le ha olvidado poner que en el año 2012 teníamos un resultado negativo de 1.500.000 euros aproximadamente (que es la cifra que tengo en la cabeza) o sea 8.000.000 euros menos, pero eso se les ha olvidado ponerlo.

Con respecto a parte de lo que dice que en mí Propuesta no indica cuales son los paquetes que el Ministerio da la oportunidad a los Ayuntamientos; en mí Propuesta se hace mención a los dos paquetes a los que se puede acoger este Ayuntamiento y leo:

“Una vez hechas las comprobaciones oportunas en el Ministerio de Hacienda, este Ayuntamiento puede acogerse a dos de los paquetes de medidas determinados en la normativa anterior. Punto A: ampliación del periodo de carencia en un año más, pasa de dos a tres años, manteniendo el periodo inicial de amortización de diez años y una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos. La opción B es reducción del tipo de interés en 140 puntos básicos a los que se descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.”

Por lo tanto, Sr. Martínez, es usted el que está mintiendo y además a propósito: no es verdad que no indique cuales son los paquetes a los que se pueda acoger este Ayuntamiento; pero no solamente está expuesto en esta Propuesta del día 16 sino también en el día 5, pero hasta donde yo se, y le sitúo un poquito por si acaso, se ha perdido usted, lo que estamos debatiendo ahora mismo es mi Propuesta del 16 de junio, dictaminada ayer, 18 de junio, donde se explica claramente cuales son las opciones y también al Sr. Martínez. se le ha pasado por alto que en lo que yo explico en mi Propuesta es cual es la situación del Ayuntamiento y cuales son las razones por las que tomamos la decisión de ampliar el periodo de carencia con una reducción de 131 puntos básicos.

Nosotros explicamos que el día 31 de diciembre este Ayuntamiento tenía operaciones de Tesorería concertadas por valor de 1.800.000 euros, que se amortizaron en su totalidad; en el mes de febrero -creo recordar- se han concertado solamente 600.000 euros porque de ese modo nos ahorraríamos aproximadamente unos 50.000 euros en intereses por operaciones de Tesorería, bien es cierto que hasta ese momento se habían hecho desde la Tesorería Municipal una serie de previsiones en ingresos que por la situación económica no se están cumpliendo en su totalidad. Si bien el día 10 de marzo la Tesorería Municipal hizo un informe de morosidad en el que estábamos aproximadamente en un periodo medio de pago de 111 días, ahora mismo se está ampliando ese periodo porque no se están cumpliendo esas previsiones; no obstante, si este Ayuntamiento solicitase aproximadamente los 900.000 euros que suponen de liquidez por la ampliación de este periodo de carencia, este Ayuntamiento tendría que pagar además unos 50.000 euros más de intereses en operaciones de Tesorería, o sea que finalmente en un año este Ayuntamiento tendría que pagar 100.000 euros en intereses de operaciones de Tesorería frente a los 200.000 euros que supone la ampliación del periodo de carencia durante 10 años.

Mire usted, la posición de este Equipo de Gobierno es la de ser cabal, ser sensato y, si tenemos que pagar a los bancos, preferimos pagar a los proveedores que, en definitiva, es de lo que se trata. El Ministerio nos da la posibilidad de “vaya usted a los bancos”, “vaya usted a los proveedores”. Nosotros preferimos pagar a los proveedores porque ya hemos hecho números y consideramos que es la Propuesta más cabal, más sensata, la de pagar a los proveedores porque, además, el coste de financiación es mucho menor que acudir a una operación de endeudamiento adicional para pagar a los proveedores. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez ¿Desea intervenir?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, efectivamente hay un error en la fecha el 9 de junio, pero es que ustedes han cambiado tanto y ustedes llevaron ayer a la Comisión Informativa por urgencia el nuevo dictamen que efectivamente hay un error, pero fíjate si nosotros no

trabajamos de prisa y corriendo que esta Enmienda ya estaba realizada con fecha del último informe, en ese que usted se ha vuelto a desdecir y le tuvo que aprobar ayer en Comisión Informativa por urgencia, efectivamente el último es del 18 de junio pero comparar a los errores que está cometiendo este Equipo de Gobierno no tiene ni punto de comparación.

Lo que no entiendo, Sra. Concejala, es que usted en algunos medios diga que este Ayuntamiento está tan bien económicamente –se está recuperando- y omita en su informe palabras textuales de la Sra. Tesorera Municipal, que es posible que si no se hubiera realizado esto que ustedes van a realizar este Ayuntamiento podría entrar en la Intervención y podría entrar en quiebra técnica, esos datos también usted los omite, no los dice hoy en este Pleno y ayer textualmente dijo la Sra. Tesorera que se podría entrar en quiebra técnica en este Ayuntamiento,

¿Cuál es la diferencia de que ustedes quieran acogerse a su opción y la que nosotros proponemos en este Pleno de hoy? El informe de la Tesorera y del Interventor Municipal lo dice bien claro, Sra. Concejala; a la vista de estos datos sacamos las siguientes conclusiones: Primero, tanto con la opción primera como con la opción segunda el importe a pagar por el Ayuntamiento en concepto de amortización e intereses disminuiría de los 12.384.964,18 € de las condiciones iniciales a 12.036.482,09 euros con la opción primera, la que ustedes quieren coger y a 11.818.376,96 euros con la opción segunda, que es la que propone este Grupo Municipal. El ahorro que tendría este ayuntamiento a lo largo del capital vivo de éste préstamo durante los diez años tendríamos un ahorro de más de 200.000 euros, lo que supone que la maniobra que ustedes van a hacer por tener una liquidez superior a los 900.000 euros durante 2014 y 2015, lo que supone que ustedes no van a pagar ni un solo euro de un préstamo de 9.000.000 euros que ustedes han solicitado, que ustedes tuvieron que solicitar para pagar la deuda que ustedes originaron, va a llevar a que ustedes no van a pagar ni un solo euro de amortización de dichos préstamos, que ustedes van a hipotecar el futuro de este Ayuntamiento y de los vecinos de San Martín de la Vega a pagar un préstamo de 9.000.000 euros que son ustedes los únicos responsables de su solicitud y son ustedes los únicos que no van a pagar ni un euro de un préstamo que ustedes han generado; por lo tanto, Sra. Concejala, si habla de responsabilidad, la primera que tendría que asumir responsabilidades en este Gobierno es usted que encima nos va a costar 200.000 euros y encima lo van a tener que pagar futuros Equipos de Gobierno, porque lo que es su Equipo de Gobierno no va a pagar ni un solo euro. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, sigue insistiendo usted en lo mismo, futuros Equipos de Gobierno, que nosotros no vamos a pagar ni un duro; para empezar, lo paga el Ayuntamiento, pero le sigo insistiendo que tenemos unas elecciones por medio, Sr. Martínez, que no las dé por ganadas, sigo insistiendo: “es que ustedes no van a pagar un euro”, pero vamos a ver el que lo paga es el Ayuntamiento no los Equipos de Gobierno, Sr. Martínez.

Con respecto a lo de la Enmienda, o sea ahora resulta que han hecho ustedes una Enmienda y ni siquiera se han molestado en modificarla cuando acaba de hacer la fotocopia, o sea hace usted una Enmienda a una Propuesta mía del cinco de junio y va corriendo a hacer las fotocopias, la trae y dice que se ha equivocado pero que estaba ya hecha; pero vamos a ver, si la Enmienda la tendrá que presentar a mi propuesta de ayer no tiene ningún sentido que la hubiese hecho hace cinco días, efectivamente es que no tiene nada que ver. No se que es lo que usted pretende enmendar porque es que no tiene nada que ver a la proposición actual.

Mire, sigo insistiendo, porque es que a lo mejor no le queda bastante claro, pero usted como no tiene argumento para desmontar lo que yo estoy explicando, que es tremendamente sencillo y que voy a insistir en ello.

Mire, si, nosotros decimos pagar no a los bancos y vamos a pagar a los proveedores. Le estoy explicando que con esta liquidez que obtenemos del periodo de carencia este Ayuntamiento se va a ahorrar 100.000 euros solo en un año frente a lo que usted está diciendo de 200.000 euros en diez años. Mire, me parece que es una decisión más que acertada, que usted solamente piensa en esta operación en concreto y que no es capaz de analizar el resto de las variables que existen pues ,mire usted, bueno, pues es que es así de cortito, no puedo decirle otra cosa, lo cierto es que para tomar una decisión no es solamente tomar la decisión con respecto a este préstamo, sino cual es la situación económica que está atravesando este Ayuntamiento, que evidentemente existe unas tensiones de Tesorería porque de tener 1.800.000 euros en operaciones de Tesorería y tener solamente 600.000 euros, evidentemente ese 1.200.000 genera una serie de tensiones que bien se pueden sustituir por este periodo de carencia donde nos dan 900.000 euros y que nos deja una cierta tranquilidad para pagar a proveedores.

Mire es verdad que la Sra. Tesorera habla de quiebra técnica y de una posible intervención. Si no se ha intervenido Parla, mire usted San Martín de la Vega no creo que se intervenga y esa insistencia de que nosotros hemos sido los que hemos generado... evidentemente la deuda se ha generado con este Equipo de Gobierno, es verdad, desde el años 2007 hasta el año 2011 porque no ha habido un Equipo de Gobierno gobernando en una situación tan complicada económicamente hablando en San Martín de la Vega y en España, por supuesto, pero bueno habría que recordar que la deuda que este Ayuntamiento recogió de los Equipos de Gobierno anteriores PSOE e Izquierda Unida, y ahí están los números, fue de 4.500.000 euros. y una estructura fija que implicaba una diferencia entre gastos e ingresos de 1.500.000 euros anual y era una estructura fija que no creó este Equipo de Gobierno, pero yo no voy a entrar una vez más en la discusión de y tú más, no voy a entrar en eso, lo que nosotros sí que hemos demostrado es que con unos resultados negativos de 2.126.000 euros en el año 2007, donde nosotros gobernamos en el segundo semestre del año ,y con un porcentaje de ejecución del presupuesto del 85% ,los 2.000.000 euros negativos no fueron generados por este Equipo de Gobierno, no tuvimos la posibilidad de gastarnos dinero, no había partida presupuestaria, así que mire desde ahí nosotros tuvimos que bregar con una situación heredada, pero insisto en ello, no vamos a entrar en el y tú más, lo que si que es cierto en la situación en la que estamos ahora y tomando una decisión cabal y sensata, insisto, entre optar por pagar a los bancos y pagar a los proveedores, este Equipo de Gobierno toma la decisión de pagar a proveedores y entre pedir una operación de Tesorería para rebajar las tensiones que ahora mismo tenemos de liquidez, preferimos un año más de carencia y no solicitar una operación de Tesorería cuya condiciones serían muchísimas más leoninas que las que nos ofrece ahora mismo el Ministerio y que implicarían un coste adicional de 50.000 euros.

Creo que poco más, o sea si en un año nos ahorramos 100.000 euros, mire pagar 200.000 euros en diez años no es una situación que vaya a comprometer las arcas de este Ayuntamiento, máxime cuando entre este año y el próximo año este Ayuntamiento amortizará operaciones de préstamo de la entidad Bankia que suponen 360.000 euros de liquidez adicional, o sea que no va a comprometer en absoluto el importe que tenga que asumir el Ayuntamiento en este sentido. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez ¿Desea intervenir? Le ruego la última intervención. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, dice que las deudas las pagan los Ayuntamientos; no, Sra. Concejala, las deudas las pagamos todos los vecinos con los impuestos que usted pone y que usted aumenta a todos los vecinos, si quiere le recuerdo el IBI que acabamos de recibir y la subida que se ha llevado en el impuesto de bienes inmuebles. Las deudas las pagamos los vecinos, pero las generan los Equipos de Gobierno y ha sido este Equipo de Gobierno quien ha generado una deuda de más de 9.000.000 de euros para el pago a proveedores. Esta claro que usted de su bolsillo no lo va a pagar, usted ha cobrado del bolsillo de los vecinos su sueldo, sus cosas, pero sin embargo se niega a pagar ahora a los bancos y a amortizar préstamos, es la diferencia que se le ha olvidado decir, que las deudas las pagamos los vecinos mientras que las generan los Equipos de Gobierno como el suyo.

Vuelvo a insistir en los errores que hay en mi Enmienda, le vuelvo a insistir que efectivamente no es el nueve de junio sino el dieciocho, pero le vuelvo a insistir que es un error leve en comparación a la primera Propuesta que presentó usted en la Comisión Informativa, a esa Propuesta que se estuvo debatiendo en este Pleno que tuvo que ser suspendido, que fíjate si estaba mal redactada, mal complementada, que usted tuvo -la Sra. Alcaldesa- que suspender el Pleno y ha tenido que volver a presentar en Comisión Informativa de manera urgente una nueva resolución para que se apruebe en este Pleno, entonces no hable de defectos de forma, porque si alguien tiene un defecto es este Equipo de Gobierno a la hora de redactar los informes y complementar los expedientes que tienen que ir a Comisiones Informativas. No voy a pasar por alto lo de cortito Sra. Concejala, mírese usted bien y repásese el vocabulario porque si hay alguien cortita en este asunto es usted, a lo mejor no de mente pero sí de otras cosas, Sra. Concejala.

Dice usted que la deuda...y, cómo no, tendría que salir el Ayuntamiento de Parla que estaba endeudado. Sra., yo le he dicho lo que dijo ayer la Tesorera Municipal en Comisión Informativa y así quedará recogido en acta, que si ustedes no aprueban lo que han aprobado o lo que van a aprobar en breve este Ayuntamiento podía entrar en situación grave, que podía haber sido o que podrá ser intervenido el Ayuntamiento y las finanzas municipales. Ni me he inventado nada, ni he dicho nada, ni he comparado con Parla, pero si estamos comparándonos con Parla vamos a compararnos -porque la deuda por habitante en Parla es inferior a la deuda que tiene el Ayuntamiento de San Martín de la Vega- con Parla, entonces si vamos a comparar, dí toda la verdad, que ustedes siempre recurren a Parla y yo siempre en todos los debates le vuelvo a decir que estamos en San Martín de la Vega y que tenemos que gobernar por los vecinos de San Martín de la Vega y no por los vecinos de Parla.

Le reto a que demuestre usted que -siempre vuelve a insistir y por más que repita una mentira no se convierte en verdad, que el Partido Popular cogió el Gobierno en el año 2007- le reto a que demuestre que más del 80% del Presupuesto ya estaba gastado, se lo reto porque aquí se han pedido varios documentos del año 2007 en el que se demuestra que no estaba gastado el 80% cuando ustedes llegaron al Gobierno y, si es así Sra. Concejala, no lo diga, saca documentos oficiales y demuestre que más del 80% de la ejecución del Presupuesto cuando ustedes llegaron al Gobierno estaba ejecutado, demuéstrelolo porque aquí lo puede decir pero si usted no lo demuestra con números indiscutiblemente nadie la va a creer.

Y vuelve a decir que ustedes van a aprobar hoy una operación que a la vista de todos los vecinos es maravillosa, si es que se lo está diciendo hasta el Interventor y la Tesorera, que a largo plazo nos va a costar más de 200.000 euros.

Sra. Concejala, se pone usted muy nerviosa cuando se habla de elecciones, en ningún momento he dicho que este Grupo Municipal vaya a ganar las elecciones, no me habrá escuchado decir eso en mi intervención, he dicho que ustedes están hipotecando a futuros Gobiernos, sean ustedes, seamos nosotros o sean los de mi lado izquierdo, futuros Gobiernos. Demuestra que es muy cortita y que algunas veces no entiende las frases que desde este Grupo Municipal se le dicen, futuros Gobiernos, Sra. Concejala, lo que van a tener que hacer futuros Gobiernos es afrontar una deuda y pagar un préstamo que ni ellos han originado y para más INRI van a tener que pagar una cuota superior a la que tendría que pagar este Equipo de Gobierno; las características de este préstamo ya lo sabían y lo que ustedes pretender hacer a un año de las elecciones es tener una liquidez de 900.000 euros y dicen que es para pagar a proveedores, pero si hace escasamente 15 días han aprobado ustedes una modificación presupuestaria para hacer obras, Sra. Concejala, si tan mal está el Ayuntamiento y no han hecho ni una sola obra en 7 años, por un año de aquí a las elecciones que no hagan obras tampoco les va a pasar nada, es que han aprobado una modificación de más de 200.000 euros para hacer una serie de obras que tienen que cobrar, claro está, no haga usted esas obras, no realice esas obras y a lo mejor lo que hoy ustedes van a hipotecar a futuros Gobiernos no lo tendríamos que estar ni aprobando y ese dinero que se va a destinar a esas obras -mas de 200.000 euros- lo tendría este Ayuntamiento de liquidez. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala de Hacienda por favor cierre los turnos de intervenciones.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, Sr. Martínez, yo no comparo con Parla, estamos hablando de la Intervención y yo quiero hacer mención a que no es verdad que el Ayuntamiento de Parla tenga una deuda por habitante inferior, entérese 2.941 euros por habitantes, este Ayuntamiento 710 euros.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, le ruego silencio. Ya esta comparado con los habitantes ahí.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Haga los números, Sr. Martínez, 2.941 euros por habitantes, este Ayuntamiento 710 euros. Miente.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, es que esas muecas no las voy a consentir igual que usted no las consiente, las muecas y las risas...

Sra. Presidenta: Sr. Martínez no tiene usted el uso de la palabra. Sr. Martínez le llamo al orden, por favor.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Me da igual que me llame al orden.

Sra. Presidenta: Le ruego que guarde silencio.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Le pido una disculpa igual que usted hace con este Grupo.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez no se ponga nervioso, si se pone nervioso...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Nada de nervioso...

Sra. Presidenta: Por favor Sr. Martínez...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista):... una falta de respeto cuando esa Sra. Concejala hace una falta de respeto a este Grupo Municipal como acaba de hacer, que las risitas igual que suben bajan...

Sra. Presidenta: Sr. Martínez por favor ¿quiere usted que le vuelva a llamar al orden?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Pues me puede llamar al orden. Le vuelvo a insistir...

Sra. Presidenta: Esto se llama chulería Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): No, no es chulería. Chulería es la que ustedes tienen con las risitas y con las gracias, que usted no llama al orden a sus Concejalas.

Sra. Presidenta: Mire cuando a ustedes se les pilla en un renuncio, cuando se les pilla en una mentira, cuando se les pilla en una falta de argumento, cuando se les pilla en todas esas cosas, acuden a la misma táctica, voy a montar jaleo...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Pero que jaleo si se está riendo su Concejala y no la dice usted nada.

Sra. Presidenta:..Voy a gritar, voy a intentar que me expulsen para ir de víctima...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Pero que sin vergüenza...

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, por favor, le ruego que no interrumpa, que nosotros le hemos dejado que intervenga todo el tiempo que ha querido y hemos considerado que muchas de las cosas no tenía razón y hemos respetado su turno, esa es la diferencia. Monto jaleo, grito, pataleo, intento que me echen, voy de víctima, fíjese que mala es la Alcaldesa, que nos echa, porque no nos deja...lo provocan ustedes, pues mire si, le hemos pillado en un renuncio, en una falsedad, le hemos pillado en un renuncio y en una falsedad, dicen ustedes muchas, entonces mire asuma las consecuencias y, sino, no mienta, ¿de acuerdo?, entonces le ruego que respete los turnos de palabra, que el suyo se lo hemos respetado impolutamente...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sr. Interventor pido por alusiones un nuevo turno de palabra.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez por favor... ¿Sr. Interventor? ¿Cómo que Sr.?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Perdón Sr. Secretario, por favor.

Sra. Presidenta: ¡Que fallo técnico! Sra. Concejala por favor le ruego que termine el cierre de intervenciones. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solicito un turno nuevo de preguntas.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez por favor le ruego silencio.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano: Bueno voy a ser muy breve, solamente dos cosas. Una, con respecto a la deuda de Parla, que, evidentemente, si es por habitantes, pues es por habitante, son 2.941.000 euros, Parla, Ayuntamiento de San Martín de la Vega, 710 euros. Que ni este Equipo de Gobierno ni esta Concejala se niega a pagar a los bancos, Sr. Martínez, eso lo ha dicho usted que este Ayuntamiento se niega a pagar a los bancos o que yo me niego a pagar a los bancos, eso no es verdad, entre otras cosas porque por Ley los primeros que cobran son los bancos, y en segundo lugar los trabajadores y después el resto de las deudas. Este Ayuntamiento no se niega a pagar a los bancos, simplemente lo que estamos planteando es la opción de si pagar a los bancos o pagar a los proveedores, y la decisión es pagar primero a los proveedores y después se amortizará el próximo año.

Con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo de las obras y tal, bueno sigo insistiendo que el importe de liquidez que supone esta modificación es simplemente para pagar, no genera presupuesto para gastarnos en nada absolutamente y eso queda claro en la Propuesta de Concejalía y si se ha hecho una modificación presupuestaria es para arreglar los Colegios, para arreglar las calles, me parece que no es para gastarlo en nada que no sea imprescindible para el pueblo y, sino se ha gastado antes, es porque no había, es ahora, después de dos años con un resultado presupuestario positivo, cuando se puede hacer, después de haber estado durante cinco años reduciendo gastos es ahora cuando se puede invertir.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, le ruego que sea breve en su intervención. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Seré breve y utilizaré lo que necesite, Sra. Alcaldesa, que usted hace Plenos a las nueve y luego tiene prisa por irse, es que es lo que no llevo a entender, no se quien está más nervioso de los dos, usted o yo.

Solamente quiero hacer dos puntualizaciones. La primera es que desde este Grupo Municipal se exige el mismo respecto que la Sra. Alcaldesa luego nos exige a nosotros. Nervioso nada, Sra. Concejala, estoy muy tranquilo, son las nueve de la mañana y me acabo de despertar, muy pero que muy tranquilo. Lo que no es de recibo es que mientras que sus Concejales hacen risas y muecas usted mire a su lado izquierdo y no se de cuenta y no les pida el mismo respeto que pide a este Grupo Municipal, es lo único que la exijo, que el respeto sea tanto por el lado derecho como por el lado izquierdo y bien gracias que está grabado y al final queda demostrado que las risas, las muecas y, no se cómo calificar, lo que hace la Sra. Concejala de Hacienda hacia este Grupo, quedan grabadas y por lo tanto le exijo a usted transparencia y tratar a los dos Grupos que hoy están aquí representados por igual, tanto al Partido Popular como al Partido Socialista. Está claro que venimos a debatir, aquí nadie...usted ya siempre tiene la película montada de que queremos montar lío, queremos que nos eche, no, Sra. Concejala, estamos pidiendo nuestros derechos y es hablar, poder hablar y, sobre todo, que pida a sus Concejales que se comporten igual que pide a este Grupo de Oposición.

Y lo último que ha dicho la Sra. Concejala... dígame usted dónde he dicho

yo hoy en el debate que ustedes se niegan a pagar a los bancos, Sra. Concejala, dime dónde he dicho yo que ustedes han dicho que se niegan de pagar a los bancos, faltaría más que ustedes se negaran de pagar a los bancos, Sra. Concejala, faltaría más, ya esto sería el colmo.

Y dice que ustedes hacen ahora obras después de dos años porque se lo ha permitido la economía y que es ahora cuando lo pueden hacer, pues no lo demuestran solicitando hoy un año de carencia a un pago de más de nueve millones durante un año, no lo demuestran, si tan bien están las finanzas y si también están los Presupuestos de este Ayuntamiento, en un ejercicio de responsabilidad ustedes no se lo gastarían y amortizarían préstamo, y no diga que son obras urgentes porque la c/Comunidad de Madrid y la c/Adolfo Marsillach es la tercera vez que se levantan los pasos de peatones por su mala gestión, por su mala planificación y por hacer caso omiso a denuncias de vecinos que las plantearon a este Equipo de Gobierno antes de terminar las obras, ustedes hicieron caso omiso, terminaron las obras y el resultado es que tienen que volver a levantar las obras y volver a realizarlas, así que no diga Sra. Concejala que son obras urgentes, porque de esas obras que ustedes han aprobado la mayoría no son para nada urgentes. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Que ustedes exigen sus derechos, Sr. Martínez? ¿Que quieren poder hablar? Están hablando todo lo que consideran oportuno ¿Qué usted ha dicho que no queremos pagar a los bancos? lo ha dicho y además como le digo a usted queda grabado, usted ha dicho: “es que ustedes no quieren pagar a los bancos”, claro que queremos pagar a los bancos, pero si se nos da la opción entre elegir pagar más a los bancos o más a los proveedores de San Martín de la Vega, acertada o equivocadamente decidimos pagar más a los proveedores, pero claro usted ha basado toda esta puesta sobre la mesa de su posición en mentiras, en omisiones de resultados positivos y buenos presupuestarios de forma malintencionada, como siempre evidentemente; mire usted, lo números negativos ustedes corren, pero cuando hay positivos se les olvidan, si es que... que fallito más tonto. Pero desde luego, vamos a ver, está claro, su visión es corta, relativa, parcial y desde luego a plazo de unos meses.

Mire, cuando alguien gestiona tiene que tener una visión muchísimo más global, una visión más a largo plazo; que ustedes prefieren ahorrarse 20.000 euros al año en diez años y prefieren gastarse 100.000 euros, pues mire nosotros no, nosotros preferimos ahorrarnos 100.000 euros al año, aunque de esos 100.000 euros tengamos que pagar veinte, porque aún así los vecinos de San Martín de la Vega se van a ahorrar 80.000 euros en intereses todos los años. Esa es nuestra visión, acertada o equivocada, Sr. Martínez, esa es nuestra decisión, acertada o equivocada, pero mire su función a estas alturas -no nos vamos a sorprender ni a llevar las manos a la cabeza- es obstaculizar en lo posible la gestión municipal, cuanto peor le vaya al Ayuntamiento mejor les va a ustedes, pero si es que esto es tan simple como eso, que ésta decisión permite tener más liquidez y pagar a los proveedores, pues es peor para ustedes porque implica que vamos a tener menos problemas con los proveedores y entonces van a cobrar más rápidamente y entonces el ambiente se va a tranquilizar y eso les perjudica a ustedes, pero si esto es sota, caballo y rey, cuanto mejor sea la situación del Ayuntamiento peor es la situación que tienen ustedes o ustedes así lo sienten, todo lo que es bueno para el Ayuntamiento y para el municipio y lo hace el Partido Popular es malo para ustedes, pero eso llevamos años, años llevan ustedes demostrando que esa es su postura.

Entonces, que quiere que le digamos, esta es la decisión que toma este Equipo de Gobierno porque analizados todos los números esa visión a corto, medio y largo plazo es mejor -o eso creemos nosotros- que la que ustedes plantean, ejerzamos la mayoría que nos ha dado el municipio, votemos, ustedes defenderán una y nosotros defenderemos otra y los vecinos juzgarán, no hay mucho más que decir, pero, desde luego, la visión que ustedes plantean en este asunto es desde

luego cortoplacista y electoralista al máximo de los máximos, vamos a impedir la gestión municipal y vamos a ahogar este Ayuntamiento todo lo posible y dentro de unos meses el ahogo será tal que eso les favorecerá a ustedes, es así de simple. Muchas gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Me gustaría por favor que el Sr. Secretario, cuando terminara el Pleno, emitiera tres certificados a nombre de Sergio Neira Nieto, María Ballesta Caparrós y Rafael Martínez Pérez, porque tenemos que entregarlos en nuestros respectivos puestos de trabajo hoy mismo. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muy bien. Muchas gracias, porque además nunca ha habido ningún problema, el Sr. Secretario antes de irse los emitirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.